



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“10. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO COMO ÚNICO CRITERIO EL PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR LA “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL RECINTO DEL PARQUE LO MORANT DE LA CIUDAD DE ALICANTE”.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2017, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, con el fin de contratar la explotación del “Servicio de cafetería en el recinto *Parque Lo Morant* de la ciudad de Alicante”, por un plazo de CUATRO (4) años, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de prestación del servicio, prorrogables, en su caso, por un único período de DOS (2) años más, estableciéndose un tipo de licitación de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (34.190,61€)** en concepto de canon para los cuatro años de duración inicial del contrato (8.296,00 € anuales), admitiéndose proposiciones al alza.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 7 de noviembre de 2017 a las 13 horas, no habiéndose presentado proposición alguna para participar en dicho procedimiento de licitación en la Secretaría de la Mesa de Contratación.

Obra en el expediente diligencia de la Secretaría de la Mesa de Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2017, haciendo constar tales circunstancias.

A la vista de lo actuado y de conformidad con lo hasta ahora expuesto, procede **declarar desierto** el procedimiento abierto, utilizando como único criterio el precio para la adjudicación, con el fin de de contratar la explotación del “Servicio de cafetería en el recinto *Parque Lo Morant* de la ciudad de Alicante”, al no haberse recibido proposición alguna.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales y reglamentariamente exigibles en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando como único criterio el precio para la

adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 151.3 segundo párrafo del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), que prevé que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. "Sensu contrario" (en sentido contrario), el órgano de contratación declarará desierta la licitación cuando no exista oferta.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Declarar desierto el procedimiento abierto, utilizando como único criterio el precio para la adjudicación, con el fin de contratar la explotación del "Servicio de cafetería en el recinto *Parque Lo Morant* de la ciudad de Alicante", por no haberse presentado ninguna oferta.

Segundo. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Alcalde

Gabriel Echavarrí Fernández



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido